

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

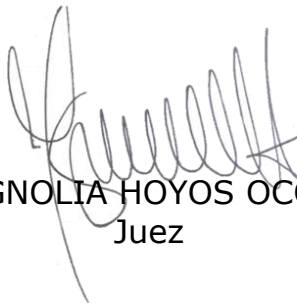
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-001-2021-00126-00

Bogotá, D. C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a derecho, se imparte su aprobación (art 366 CGP).

Cumpla Secretaria lo dispuesto en el ordinal 4 de la decisión del 11 de agosto de 2021 (Fl. 76 c. digital 10).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0146 FECHA 26/AGOSTO/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr